



Nicaragua



Estable / Sin cambios —

Religión

Población

Área

- Cristianos : **95%**
- Agnósticos : **2.6%**
- Espiritistas : **1.5%**
- Otros : **0.9%**

6.150.000

130.373 Km²

Marco legal sobre libertad religiosa y su aplicación efectiva

El preámbulo de la Constitución nicaragüense^[1] proclama que esta emana del pueblo de Nicaragua y se escribe en el nombre, entre otros, «de los cristianos que desde su fe en Dios se han comprometido e insertado en la lucha por la liberación de los oprimidos». El artículo 4 declara que el Estado asume «la tarea de promover el desarrollo humano de todos y cada uno de los nicaragüenses, bajo la inspiración de valores cristianos».

Respecto a la política exterior de Nicaragua, el artículo 5 establece que: «[...] se inhibe y proscribire todo tipo de agresión política, militar, económica, cultural y religiosa, y la intervención en los asuntos internos de otros Estados».

Los principios de la nación incluyen el reconocimiento de los pueblos indígenas y de los afrodescendientes, y el respeto a la dignidad humana y los valores cristianos.

Conforme al artículo 14, el Estado no tiene religión oficial. Todas las personas son iguales ante la ley, según el artículo 27, y el Estado no discriminará por motivo alguno, entre ellos los religiosos.

El artículo 29 afirma: «Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento y de profesar o no una religión. Nadie puede ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar estos derechos ni ser obligada a declarar su credo, ideología o creencia».

Entre los distintos grupos sociales, los religiosos, hombres y mujeres, tienen derecho, según el artículo 49, a constituir organizaciones «con el fin de lograr la realización de sus aspiraciones».

De acuerdo con el artículo 69, «todas las personas, individual o colectivamente, tienen derecho a manifestar sus creencias religiosas en privado o en público, mediante el culto, las prácticas y su enseñanza». Además, «nadie puede eludir la observancia de las leyes [...] invocando creencias o disposiciones religiosas».

El artículo 124 estipula lo siguiente: «La educación en Nicaragua es laica»; sin embargo, «reconoce el derecho de los centros privados [...] a impartir religión como materia extracurricular».

El artículo 134 establece que los miembros del clero no pueden ser elegidos presidente, vicepresidente o diputado, «salvo que hubieren renunciado a su ejercicio al menos doce meses antes de la elección».

Se garantiza a las comunidades de la Costa Caribe un alto nivel de autonomía para que se desarrollen conforme a sus tradiciones históricas y culturales. En el artículo 180 también está garantizada «la preservación de sus culturas y lenguas, religiones y costumbres».

| Incidentes

En agosto de 2016, el Gobierno, con Daniel Ortega al frente, adoptó una medida que restringe la entrada en el país a grupos religiosos y folclóricos. «Toda misión cultural, grupo cristiano, pastor o religioso de otro tipo que quiera entrar a Nicaragua, deberá ser reportado con anticipación a las autoridades migratorias, además de brindar una exhaustiva información sobre su visita al país, y tendrá que esperar si es aceptado o no para ingresar al territorio». La medida provocó que no se permitiese la entrada en el país a peregrinos católicos y evangélicos^[2].

Ese mismo mes, el Centro Nicaragüense para los Derechos Humanos solicitó una aclaración a la ministra de Gobernación porque se había impedido a 41 frailes franciscanos de El Salvador entrar en el país. La delegación, compuesta principalmente por ancianos, tuvo que permanecer toda la noche a la intemperie bajo el pretexto de que «por órdenes superiores no se está dejando entrar al país a toda persona que venga con fines religiosos»^[3].

En diciembre de 2016, los obispos católicos de Nicaragua se reunieron con Luis Almagro, secretario general de la Organización de Estados Americanos^[4]. Los obispos le manifestaron su preocupación ante la situación sociopolítica del país^[5]. Monseñor Silvio José Báez Ortega declaró que en la reunión le habían manifestado sus preocupaciones ante el deterioro de las instituciones y de la democracia del país^[6].

En febrero de 2017, una joven, Vilma Trujillo García, murió a causa de las quemaduras que sufrió cuando la arrojaron al fuego para intentar «sacarle los demonios». Un grupo de personas lideradas por Juan Gregorio Rocha, pastor de la secta Visión Celestial, ordenó encender una hoguera y arrojarla a ella para «expulsar los demonios que decían que tenía». El pastor evangélico Saturnino Cerrato y Mons. Silvio Fonseca condenaron el fanatismo y el extremismo religioso^[7]. El prelado declaró que los seguidores de este tipo de grupos deberían saber que sus líderes no pueden manipularlos y que el Estado no puede permitir que se quite la vida a nadie en nombre de la religión. Se trata del segundo caso de fanatismo religioso en menos de dos años^[8].

En mayo de 2017, el Gobierno respondió con la presentación de un proyecto de ley para reformar el Código Penal añadiendo un artículo sobre el asesinato con agravantes que incluiría una sanción para los asesinatos cometidos a causa de rituales en grupo, creencias o fanatismo religioso^[9].

En diciembre de 2017, la Iglesia católica rechazó un proyecto de ley del Gobierno para añadir una serie de festividades marianas a la herencia histórica y cultural del país, entre ellas el día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, porque reduciría «... el dogma de fe en la Virgen María a una expresión de cultura popular»^[10]. El Gobierno acabó abandonando el proyecto^[11].

En marzo de 2018, se hizo público el resultado de la encuesta realizada por la agencia CCK Centroamérica entre abril y

junio de 2017 sobre «¿A quién creen los centroamericanos?». El estudio concluyó que, en el caso de Nicaragua, el nivel de credibilidad de la Iglesia la convierte en la institución en la que más confían los nicaragüenses, con un 17 %; según el mismo estudio, dos miembros del clero son los personajes públicos en los que más confían^[12].

Durante la violenta represión de las manifestaciones contra el Gobierno de mayo de 2018, grupos armados atacaron con morteros las iglesias católicas que se utilizaron como dispensarios de emergencia, además de intentar agredir a los médicos que atendían a los heridos^[13].

Futuro de la libertad religiosa

A diferencia del período estudiado en el informe anterior, han surgido tensiones entre el Gobierno y la Iglesia católica. Se han producido actos de clara discriminación, entre ellos, medidas para limitar la entrada en el país de grupos religiosos y misioneros. La violencia desatada en mayo de 2018 es otro ejemplo de la creciente tensión social en la que las Iglesias han representado un papel de mediación y conciliación, con éxito desigual. Por lo tanto, el estado de la libertad religiosa en Nicaragua se ha deteriorado visiblemente y la previsión para el futuro es negativa.

Notas finales / Fuentes

[1] Constitución Política de la República de Nicaragua con sus Reformas Incorporadas. En: La Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua, 18-2-2014. [En línea]. Disponible en:

<<http://www.asamblea.gob.ni/informacion-legislativa/>>. [Consulta: 18 mayo 2018]. Tanto el preámbulo como los artículos citados de la Constitución nicaragüense remiten a esta fuente.

[2] «Daniel Ortega ataca las libertades religiosas y culturales». Diario Las Américas, 1-9-2016. [En línea]. Disponible en: <<https://www.diariolasamericas.com/america-latina/daniel-ortega-ataca-las-libertades-religiosas-y-culturales-n4101969>>. [Consulta: 9 marzo 2018].

[3] «CENIDH solicita aclaración a Ministra de Gobernación». En la web: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), 9-8-2016. [En línea]. Disponible en: <<https://www.cenidh.org/noticias/920>>. [Consulta: 16 marzo 2018)].

[4] «Nicaragua». Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, año XII, n.º 3, diciembre de 2016, p. 79. [En línea]. Disponible en: <<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2016/1031-boletin-juridico-diciembre-2016/file>>. [Consulta: 16 marzo 2018].

[5] «Obispos nicaragüenses se reúnen con secretario de OEA». En la web: Conferencia Episcopal de Nicaragua. [En línea]. Disponible en <<http://www.cen-nicaragua.org/noticias.php?recordID=201>>. [Consulta: 16 marzo 2018].

[6] I. GONZÁLEZ, «Báez: “La represión, igual que en los tiempos de la dictadura de Somoza”». Religión Digital, 3-12-2016. [En línea]. Disponible en: <<http://www.periodistadigital.com/religion/america/2016/12/03/baez-la-represion-igual-que-en-los-tiempos-de-la-dictadura-de-somoza-religion-iglesia-nicaragua-ortega-oea.shtml>>. [Consulta: 27 marzo 2018].

[7] L. JARQUÍN, «Obispo y pastor condenan fanatismo religioso en caso de mujer quemada». El Nuevo Diario, 28-2-2017. [En línea]. Disponible en: <<https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/420291-obispo-pastor-condenan-fanatismo-religioso-caso-mu>>. [Consulta: 9 marzo 2018].

[8] «Los peligros del fanatismo religioso». El Nuevo Diario, 13-3-2017. [En línea]. Disponible en: <https://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/421506-peligros-fanatismo-religioso/>. [Consulta: 9 marzo 2018].

[9] Iniciativa de ley de reforma a Ley 641 del Código Penal de Nicaragua, artículo 2. [En línea]. Disponible en: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/F83D1B6D44C339A406258133005BC558/%24File/Iniciativa%20d%20Ley%20d%20Reforma%20al%20C%C3%B3digo%20Penal....pdf?Open>. [Consulta: 17 marzo 2018].

[10] L. NAVAS, «La Iglesia católica rechaza ley sobre Virgen en Nicaragua». La Prensa, 3-12-2017. [En línea]. Disponible en <https://www.laprensa.com.ni/2017/12/03/politica/2341039-la-iglesia-catolica-rechaza-ley-sobre-virgen-en-nicaragua>. [Consulta: 9 marzo 2018].

[11] «La religión, el poder y la política». La Prensa, 8-12-2017. [En línea]. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/12/08/editorial/2343211-la-religion-el-poder-y-la-politica>. [Consulta: 9 marzo 2018].

[12] I. GONZÁLEZ, «La Iglesia es la institución mejor valorada por los nicaragüenses». Religión Digital, 11-3- 2018. [En línea]. Disponible en: <http://www.periodistadigital.com/religion/america/2018/03/11/religion-iglesia-america-nicaragua-centroamerica-iglesia-institucion-confianza-nicaraguenses-brenes-baez.shtml>. [Consulta: 12 marzo 2018].

[13] L. RUSPOLI, «La Iglesia de Nicaragua denuncia ataques con morteros en la catedral de Jinotega». Vida Nueva Digital, 17-5-2018. [En línea]. Disponible en: <http://www.vidanuevadigital.com/2018/05/17/grupos-paramilitares-y-la-juventud-sandinista-atacan-con- morteros-la-catedral-de-jinotega/>. [Consulta: 29 mayo 2018].